

En virtud de lo establecido en el apartado 8 del artículo 11 *de la Resolución de 11 de marzo de 2009 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2009, de becas de formación para la especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica* (BOE nº 78 de 31 de marzo de 2009), esta Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Por Resolución de 11 de marzo de 2009 del Consejo de Seguridad Nuclear, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2009, de ocho becas de formación para la especialización en materia de seguridad nuclear y protección radiológica (BOE nº 78 de 31 de marzo de 2009).

Segundo.- Una vez emitido el preceptivo Informe por el Comité de Selección en su reunión de fecha 23 de junio de 2009, que obra en el expediente, basado en los criterios establecidos en el artículo 10 de la Resolución de la convocatoria y habiéndose agotado el plazo de diez días para presentar alegaciones, en los términos previstos en el artículo 9, apartado 7 de la Resolución de la convocatoria, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de las citadas bases, resolvió la concesión de becas por Resolución 3 de agosto de 2009 (BOE nº 199 de 18 de agosto 2009).

Tercero.- La persona adjudicataria de la Beca nº 1, “*Area de formación en modelación y simulación de incendios en centrales nucleares*”, Dña. Camino Rodríguez Triguero, ha presentado renuncia a dicha beca; conocedor de tal circunstancia, D. Simón Cordero García, adjudicatario de la Beca nº 2, y a la vez, suplente de la Beca nº 1, ha manifestado su deseo de desarrollar preferentemente los contenidos de la beca nº 1 conforme a la priorización realizada en su día, al presentar su solicitud.

Cuarto.- En consecuencia, tras la consideración de las circunstancias anteriormente expuestas, teniendo en cuenta la relevancia del trabajo que ha de desarrollarse conforme a la Beca nº 1, y el hecho de que, en caso de no producirse la reasignación de dicha beca, la misma quedaría desierta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11, apartado nº 8 de la convocatoria, esta Presidencia

RESUELVE

Realizar una nueva asignación de la Beca nº 1 a favor de D. Simón García Cordero, y de la Beca nº 2, a favor de D. Luís Alberca Carpintero.

El contenido íntegro de esta Resolución, se notificará a todos los interesados. Además estará expuesto en el tablón de anuncios del CSN y en su página web, (www.csn.es), por un plazo de quince días desde la fecha de su firma.

CSN

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Madrid, a 23 de septiembre de 2009

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a long horizontal stroke that ends in a small hook.

Carmen Martínez Ten